

OPINIÓN

Reforma electoral y democracia(s)

Luis Octavio Vado Grajales
nacional@cronica.com.mx



Se sigue trabajando la reforma electoral, los foros se han desahogado en diversas entidades, con participaciones variadas, que van desde análisis totalmente prácticos, hasta aproximaciones eminentemente teóricas.

Cabe preguntarnos en qué dimensión (o multiverso) de la democracia va a impactar dicha reforma.

Entendiendo la democracia como la participación del pueblo en la conducción política de su comunidad, estado o país, cabe preguntarse, ¿cómo se da esta participación? O dicho de otra forma, ¿qué tipos de democracia tenemos y cómo podrán ser impactadas por la reforma electoral?

Son diversas las democracias que tenemos en México, aquí me concentraré solamente en cuatro (que desde luego no son las únicas): representativa, participativa, deliberativa y judicial.

La democracia representativa tiene que ver con la selección de nuestros gobernantes, y por muchos años ha sido la más evidente. Aquí la reforma electoral seguramente impactará en temas como las prerrogativas y obligaciones de los partidos políticos; la organización de las elecciones; la estructura de las autorida-



des electorales, entre otros.

Por su parte, la democracia participativa se relaciona con la toma de decisiones políticas de manera inmediata por la ciudadanía; se manifiesta en figuras como la consulta popular, la revocación de mandato, el plebiscito, así como el re-

feréndum. En estos temas también podría impactar la reforma electoral, si se amplían los supuestos para la consulta, se modifica su procedimiento; también si se ajustan los tiempos para solicitar la revocación de mandato, entre otras posibilidades.

También contamos con la democracia deliberativa. En esta, la ciudadanía toma parte de las discusiones previas a que las autoridades tomen una decisión, y se manifiesta en el derecho a la consulta que tienen grupos como los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanos, personas adultas mayores, entre otros. La reforma electoral podría, por ejemplo, desembocar en una Ley General de Consultas, que defina la manera en que estas consultas deben convocarse, desarrollarse y tomarse en cuenta sus resultados.

Por último, la democracia judicial, en razón de la cual la ciudadanía mexicana tenemos el derecho de elegir a la mayoría de la judicatura tanto federal como local. Sería cosa de ver si en esta dimensión también es impactada la reforma electoral, en temas como definición de los requisitos para contender, la coincidencia o no de las elecciones judiciales con las representativas, la ampliación de los comicios a otras judicaturas, entre otras.

Veremos si la reforma electoral va más allá de la democracia representativa, y con qué profundidad modifica las otras dimensiones de la participación ciudadana. •